

RES. 670/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000842, Ent. N° 600/2021)

VISTO: que este Tribunal ha examinado el “Estado de Flujos de Efectivo”, el “Estado de Inversiones Acumuladas del Programa” por el período contable finalizado el 31/12/20 y el “Estado de Cambios en los Activos y Pasivos Resumido del Proyecto al 31/12/20” con sus correspondientes Notas y el “Estado de Solicitudes de Desembolsos presentadas al BID al 31/12/20”, formulados en dólares estadounidenses por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto relativos a la ejecución del “Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales”, financiado parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo BID N° 3792/OC-UR;

RESULTANDO: que el examen practicado se realizó de conformidad con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en las “Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo”;

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictámenes e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 111 infine del TOCAF y en el Capítulo VII, Artículo 7.03 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo BID N° 3792/OC-UR, celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo con fecha 6 de julio de 2017;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) Remitir el Informe de Auditoría al Banco Interamericano de Desarrollo y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

LM

DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros básicos del “Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales”, parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 3792/OC-UR, ejecutado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) que comprenden el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Inversiones del Programa correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31/12/20 y el Estado de Activos y Pasivos al 31/12/20 y al 31/12/19, formulados en dólares estadounidenses y sus respectivas Notas.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los flujos de efectivo y las inversiones del “Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales” del periodo comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020 y la situación de los activos y pasivos e inversiones al 31/12/2020, de acuerdo con las “Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)”.

Bases para la opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de OPP y ha cumplido con las disposiciones de su Código de

Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

La Dirección del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría.

Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sea apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 25 de marzo de 2021

LM

DICTAMEN DEL ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado la información presentada en el “Estado de Solicitudes de Desembolsos” por el período comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/20 del “Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales”, parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 3792/OC-UR, ejecutado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP). Dicha información comprende la justificación N° 8.

En opinión del Tribunal de Cuentas el “Estado de Solicitudes de Desembolsos presentadas al BID al 31/12/20”, la información y anexos que los respaldan, junto con los controles internos utilizados para su preparación, son razonables para sustentar las justificaciones de gastos de conformidad con los requerimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y dichos gastos son elegibles para el financiamiento del Contrato de Préstamo.

Bases para la opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado. Este Tribunal es independiente de OPP y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con el estado

La Dirección del “Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales” es responsable por la preparación y presentación razonable del estado de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación del estado libre de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación del estado de solicitudes de desembolsos del “Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales”.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas ha realizado procedimientos para obtener evidencia de que las solicitudes de desembolso están debidamente sustentadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos y la selección mediante muestreo de comprobantes, verificar que los mismos son fidedignos, fueron mantenidos ordenadamente en archivos y registrados en forma oportuna y adecuada y que los mismos resultan elegibles para ser financiados con los recursos del préstamo. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno del Proyecto relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno del Proyecto.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 25 de marzo de 2021

LM

INFORME A LA ADMINISTRACION

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del “Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales”, por el ejercicio finalizado el 31/12/20 y ha emitido su dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la ejecución del programa. Se incluyen además, comentarios que se ha entendido pertinente exponer, relacionados a aspectos específicos relativos a la evaluación de control interno implementado para la administración y ejecución del proyecto.

Asimismo se señala que el presente es el tercer informe de auditoría que realiza el Tribunal de Cuentas con relación al Programa de referencia.

4.1 – Comentarios sobre la Ejecución del Programa

De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo, el costo total del Programa se estimó en U\$S 90:000.000, aportando el BID U\$S 75:000.000 (83%) y la contraparte local U\$S 15:000.000 (17%). Al 31/12/20 la inversión realizada alcanzó U\$S 23:085.979, lo que corresponde al 25,65% del costo total del Programa.

4.2 - Evaluación de Control Interno

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del ejercicio anual finalizado el 31/12/20, en relación a las actividades de control, información financiera y cumplimiento de normas legales, permitió constatar que el control interno examinado se considera adecuado.

4.3- Recomendaciones

En el presente ejercicio no se formulan recomendaciones.

Montevideo, 25 de marzo de 2021

LM